

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

Expediente Ente Regulador N° 267-63216/2024: “ENTE REG. ÁREA CENTRO DE CONTACTOS Y PRENSA – PLAN DE COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN AL USUARIO- SALTA + IVA- MAGAZINE POLITICO/ LUIS PULO”; el Acta de Directorio N° 5/2025, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del expediente surge que este Organismo, con fecha 14 de octubre de 2024, dictó la Resolución Ente Regulador N° 1432/24, la que en su parte resolutive, y en lo que aquí interesa, dispuso lo siguiente: “**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la propuesta de servicios ofrecida por el medio “SALTA + IVA”, bajo la titularidad de Luis Pulo, para la implementación del Plan De Comunicación y Educación al Usuario; en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución”.

Que tomando intervención la Gerencia Administrativa del ENRESP, la misma solicita la incorporación del Contratado Social de la SAS, toda vez que de la propuesta obrante a fs.1 de las presentes actuaciones, surge que la misma es realizada por el periodista Luis Pulo en carácter de socio de la razón social corresponde a SANLO S. A. S. con CUIT 30-71795792-6.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 1432/24 transcrito precedentemente la que aprueba los servicios ofrecidos “de conformidad con la propuesta obrante a fs. 1 de estas actuaciones”, deviene procedente habilitar el pago a la razón social SANLO S.A.S., para la implementación del Plan De Comunicación y Educación al Usuario a dicha razón social.

Que, en efecto, llegados a este punto, corresponde tener presente lo normado en el Artículo 176 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5.348, que establece: “...procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial.” (el subrayado nos pertenece).

Que la presente corrección no implica una modificación esencial, por lo que nada obsta a su formalización.

Que sentada la habilitación legal del Directorio en los términos indicados, la Gerencia Jurídica no encuentra objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen GJ N° 1384 - 2024.

Que ha tomado la intervención correspondiente la Unidad de Sindicatura Interna de este Organismo (USI) emitiendo Informe USI N° 181 - 2024, en el marco de lo dispuesto en la Res. SIGEP N° 03/02.

Que en virtud de todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias; el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HABILITAR el pago de los servicios ofrecidos por el medio "SALTA + IVA", aprobado en el artículo 1° de la Resolución ENRESP N° 1432/24, a la razón social SANLO S. A. S. con CUIT 30-71795792-6. Ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

RESO 267 - DP N° 194 - 2025

N° de Documento

28/01/2025

Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Ovejero, César Mariano - Secretaría General el 28/01/2025
- Saravia, Carlos Humberto - Presidencia el 28/01/2025